



Cofinanciado por  
la Unión Europea

## Programa Erasmus+

### Convocatoria para la Movilidad de Estancias Cortas para estudiantes de Doctorado de la UCM

**CURSO 2022-2023**

#### **1.- PRESENTACIÓN**

La movilidad de estudiantes para la realización de **Estancias Cortas de Doctorado** está integrada dentro de la Acción Clave 1 (KA131) del **Programa Erasmus+**<sup>1</sup>. A tal fin, y para garantizar los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación ha resuelto publicar la siguiente convocatoria.

#### **2.- OBJETIVO**

Para atender mejor a las diversas necesidades de aprendizaje y formación de los doctorandos y garantizar la igualdad de oportunidades con aquellos que cuentan con la condición de «personal de educación superior», los estudiantes de Doctorado pueden participar en períodos de movilidad física, de corta duración, para realizar estudios o formación en investigación en el extranjero.

Durante el periodo de movilidad se desarrollarán las tareas y objetivos aprobados en el documento «Acuerdo de Aprendizaje» (*Learning Agreement*), relacionadas con el área de estudio del participante.

#### **3.- BECAS DIRIGIDAS A:**

**Estudiantes universitarios que hayan formalizado su matrícula en un programa de Doctorado en la Universidad Complutense de Madrid en el curso 22/23, o se hayan obtenido el título de Doctor en el curso académico previo a la solicitud (estudiantes postdoctorales) que solicitan movilidad para realizar una estancia en una institución de educación superior, empresas, centros de formación, centros de investigación y otras organizaciones.**

#### **4. - CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA.**

##### **4.1. INSTITUCIONES DE ACOGIDA**

- A. Una institución de educación superior de un país del programa a la que se haya concedido una ECHE, o una institución de educación superior de un país asociado reconocida como tal por las autoridades competentes y que haya firmado acuerdos interinstitucionales con las organizaciones asociadas de países del programa antes de que se lleve a cabo la actividad de movilidad.
- B. En el caso de la movilidad de estudiantes para períodos de formación práctica, la organización de acogida también puede ser cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud. Por ejemplo, la organización puede ser:
  - Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales).
  - Un organismo público local, regional o nacional.
  - Embajadas u oficinas consulares del país del programa de envío.
  - Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos.

---

<sup>1</sup> Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, que deroga el Reglamento (UE) nº 1288/2013, sin perjuicio de la normativa aplicable a Reino Unido o Suiza (SEMP).

- Un instituto de investigación.
- Una fundación.
- Un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar a secundaria alta, incluidas la educación profesional y la educación de personas adultas).
- Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro.
- Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios informativos

Países admisibles para la participación:

- Cualquier Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa:  
Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia, Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía.

#### 4.2. DURACIÓN DE LA ESTANCIA:

Movilidad para estudios o períodos de formación práctica para doctorandos: **de 5 a 30 días**.

Cada estudiante de Doctorado puede recibir becas Erasmus para varios periodos de movilidad, sin sobrepasar el límite máximo de **360 días** por ciclo académico de Doctorado, independientemente del número de movilidades y de si esta ha sido financiada o no (beca cero).

La fecha de inicio será la del primer día en el que la persona beneficiaria de la beca ha de estar presente en la organización de destino. La fecha de finalización será el último día en el que ha de estar presente en la organización de destino. El cálculo final del importe de la beca se hará considerando la duración real reflejada en el certificado de asistencia emitido por la institución de destino.

#### 4.3. SEGUIMIENTO DE LA ESTANCIA:

La institución de destino designará una tutorización que velará por el cumplimiento de los objetivos contenidos en el Acuerdo de Aprendizaje y Compromiso de Calidad de la estancia. Por otra parte, cada estudiante deberá permanecer en contacto con la coordinación Erasmus + de su centro UCM, así como con la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCM.

#### 4.4 RECONOCIMIENTO ACADÉMICO:

La institución de origen (UCM) deberá conceder el **pleno** reconocimiento al período en la organización de acogida. El reconocimiento únicamente podrá ser denegado si un estudiante no alcanza el nivel requerido por la institución de acogida, o bien se incumplen las condiciones establecidas en el acuerdo de aprendizaje.

Si el periodo forma parte integrante del plan de estudios, la institución de origen debe reconocerlo totalmente mediante [créditos ECTS](#) o un sistema equivalente (horas de trabajo). El reconocimiento se basará en el Acuerdo de Aprendizaje aprobado por las partes antes de iniciarse el periodo de movilidad y será proporcional a las horas de trabajo realizadas. El estudiante deberá asegurarse de que el responsable del Programa de Doctorado esté al corriente de la estancia solicitada.

La institución de origen (UCM) deberá cuidar la calidad de las movilidades a realizar por sus estudiantes, así como su adecuación al perfil académico.

### 5.- PLAZAS CONVOCADAS

#### PLAZAS NO DETERMINADAS

El solicitante tendrá la posibilidad de aportar el contacto y la aceptación de una institución que haya buscado por cuenta propia.

En el caso de una estancia de corta duración **Erasmus Estudios** ( cursos, seminarios, talleres), la persona solicitante debe aportar **una carta de aceptación**, que incluirá el visto bueno de la institución de destino y visto bueno del Coordinador Erasmus del centro y la Coordinación del Programa de Doctorado o la Dirección de la Tesis Doctoral.

Si desea solicitar una estancia de corta duración **Erasmus Prácticas** ( formación práctica o investigación), deberá

entregar la **Ficha de empresa** y el Acuerdo de Aprendizaje (**Learning Agreement for Traineeships**) debidamente firmado y sellado por la misma. La estancia propuesta deberá ser aceptada por el coordinador ERASMUS+ de la Facultad o Centro en el que está matriculado el estudiante, e incluirá en el Anexo I el visto bueno de la Coordinación del Programa de Doctorado o Dirección de la Tesis Doctoral. Se tendrá en cuenta la idoneidad del destino aportado y la adjudicación de financiación estará supeditada a la existencia de fondos. Es posible la aprobación de una movilidad Erasmus + de Corta Duración sin financiación: movilidad con beca cero.

#### **6.- REQUISITOS PARA SOLICITAR UNA BECA ERASMUS+ DE CORTA DURACIÓN–**

- 6.1 Ser estudiante oficial en la Universidad Complutense de Madrid durante el curso 2022-2023 en estudios conducentes a la obtención del título de Doctorado. El solicitante deberá estar matriculado en la UCM en un programa de Doctorado o haber obtenido el título de Doctor en el curso académico previo a la solicitud.
- 6.2 Nacionalidad:
  - Tener nacionalidad española o ser nacional de un país de la Unión Europea o de cualquier otro estado miembro del Programa Erasmus+ que estén en posesión del NIE, o bien
  - Tener nacionalidad de terceros países (países no participantes en el programa) y **estar en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad (TIE)**.
  - El solicitante es responsable de gestionar los visados o permisos correspondientes a su desplazamiento a la institución de destino; se aconseja comenzar esta tramitación al menos con 3 meses de antelación a la fecha de salida prevista. Antes del comienzo de la movilidad, estos estudiantes deben justificar en la UCM estar en posesión de las autorizaciones necesarias. El Portal de Inmigración de la UE contiene información general sobre visados y permisos de residencia: [https://ec.europa.eu/immigration/node\\_es](https://ec.europa.eu/immigration/node_es).
- 6.3 No haber disfrutado de una beca Erasmus de 12 meses (360 días) de duración en el mismo ciclo de estudios en (este caso, durante el tercer ciclo como doctorando, nivel 8 del MEC), incluida la duración de la movilidad solicitada.
- 6.5. No simultanear una beca de estancia Erasmus+ (estudios, prácticas, docencia o formación) con otra beca Erasmus+. Aunque sí será posible compaginarlas en el mismo año académico siempre que:
  - 6.5.1. Cumpla la duración mínima de la estancia Erasmus+ de una estancia de larga duración, o de la duración que establezcan las movilidades de docencia o formación, y cumpla con la estancia mínima de la estancia corta Erasmus+ (5 días).
  - 6.5.2. Que la suma de las movilidades Erasmus dentro del mismo ciclo de estudios no sea superior a 12 meses (360 días).
  - 6.5.3. Los estudiantes podrán solicitar un máximo de 3 estancias cortas en cada convocatoria. Tendrán menor prioridad las solicitudes de quienes ya hayan realizado movilidad en el marco del programa Erasmus.

Deben quedar cerrados todos los trámites de una estancia antes de comenzar la siguiente. No será posible iniciar la movilidad sin haber finalizado los trámites anteriores.

- 6.6. Conocimiento adecuado de la lengua de trabajo en la institución de acogida.
- 6.7. No haber incumplido alguna obligación como estudiante de la UCM. En particular se excluirá a los alumnos que hubieran incurrido en incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en convocatorias previas de la Oficina de Relaciones Internacionales de esta universidad. Igualmente serán excluidos los estudiantes que tuvieran cantidades pendientes de pago a la UCM.
- 6.8. Los estudiantes han de llevar a cabo su actividad de movilidad en un país del programa diferente del país donde esté establecida la organización de origen y del país en el que vive el estudiante durante sus estudios.

**Todos los requisitos deberán cumplirse en el momento de solicitud de la beca y deberán mantenerse durante la realización de la movilidad.**

## **7. - SOLICITUD, PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN**

**7.1. Solicitud en línea Plaza ERASMUS+ Estancias Cortas de Doctorado.** Se cumplimentará online en la siguiente página Web: <https://ucm.moveon4.de/form/53bd38820f9d308854000001/spa>

**LA SOLICITUD DEBE SIEMPRE REALIZARSE CON SUFICIENTE ANTELACIÓN AL COMIENZO DE LA ESTANCIA (se recomienda al menos un mes de antelación).**

Se subirán a la aplicación en línea los siguientes documentos:

1. **Copia escaneada del DNI o documento de identificación con NIE en el caso de estudiantes comunitarios de nacionalidad distinta a la española.** Información: [https://www.policia.es/es/extranjeria\\_comunitarios.php](https://www.policia.es/es/extranjeria_comunitarios.php)
2. **Estudiantes de países no comunitarios:** Copia escaneada del permiso de residencia en vigor, válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad (TIE).
3. **Currículo Vitae modelo EUROPASS**, en el que se expresen todos los méritos no comprendidos en el Expediente académico, incluyendo fotocopias acreditativas de los diplomas, cursos o experiencia profesional. Se puede generar en <https://europa.eu/europass/es/create-europass-cv>
4. **Documentación específica del Centro**, si procede.
5. **Copia del documento acreditativo del nivel/ titulación de idioma.** No se exige un certificado concreto, solo un dominio suficiente de la lengua en la que se desarrollará el programa de la movilidad, a no ser que la institución de acogida requiera un nivel y certificado específico.
6. **Movilidad por estudios (seminarios, talleres, cursos):**
  - Carta de aceptación**Movilidad en prácticas (formación, investigación):**
  - Acuerdo de aprendizaje o *Learning Agreement for Traineeships*.
  - Ficha de empresa

### **8.- LUGAR Y FORMAS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN. -**

El proceso de presentación de la solicitud finaliza con su **envío online** a través de la aplicación. Al finalizar con éxito el envío en línea, la aplicación generará un correo electrónico que recibirá la persona solicitante, y que incluirá los siguientes datos:

- Nombre y apellidos de la persona solicitante
- Confirmación de la recepción de su solicitud
- Indicaciones del procedimiento a seguir para presentación de documentos de subsanación, cuando proceda

### **9.- PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN. –**

**9.1** Estudiantes matriculados en la UCM durante el periodo de solicitud y de movilidad:  
**del 28 de febrero de 2023 al 30 de abril de 2023.**

Las plazas se irán concediendo por estricto orden de llegada de las solicitudes que cumplan todos los requisitos (punto 6 de la convocatoria), hasta agotar los fondos destinados para esta convocatoria. Con carácter informativo, se publicará por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación el listado de adjudicaciones una vez finalizada la convocatoria.

### **10. - CONOCIMIENTO DE IDIOMA REQUERIDO. –**

El nivel y la titulación oficial de idioma exigidos serán fijados por la institución de destino y especificados por el perfil demandado en la estancia. Se justificará documentalmente.

### **11- VALORACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. -**

Será necesaria la aprobación del Coordinador Erasmus del Centro para poder tramitar la solicitud de beca, así como el visto bueno de la Coordinación del Programa de Doctorado o Dirección de Tesis Doctoral, que deberá ser expresa y se reflejará en el Acuerdo de Aprendizaje. La institución de acogida deberá dar su conformidad a la estancia del candidato autorizando dicho acuerdo.

Tendrán menor prioridad las solicitudes de quienes ya hayan realizado movilidad en el marco del programa Erasmus.

## **12.- ADJUDICACIÓN DE PLAZAS Y RENUNCIAS. –**

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación publicará la resolución definitiva de las ayudas una vez las candidaturas cuenten con la aprobación y visto bueno expreso de la Coordinación Erasmus+ del Centro y de la Coordinación del Programa de Doctorado o Dirección de la Tesis Doctoral y cuenten con la aceptación expresa de la institución de destino, al cierre de la convocatoria.

Una vez adjudicada la beca, si el estudiante quisiera presentar una renuncia, ésta deberá comunicarse por escrito ante la Oficina Erasmus de su centro, alegando las causas de dicha renuncia y justificándola documentalmente. La falta de comunicación podrá dar lugar a la exclusión del estudiante en futuros procesos de selección para convocatorias de movilidad Erasmus.

## **13.- DURACION DE LA MOVILIDAD**

De cinco a treinta días de movilidad física, tiempo de viaje aparte (pueden tener, además, componente virtual no financiado). Las movilizaciones se podrán realizar a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria hasta el 30 de septiembre de 2023 (incluyendo, en su caso, el componente virtual). Ver apartado 4.2: Duración de la estancia.

## **14.-FINANCIACIÓN.**

La beca Erasmus+ tiene un carácter fundamentalmente académico, facilita la movilidad de estudiantes a otros países europeos y el posterior reconocimiento de las estancias realizadas. Las ayudas tienen como finalidad contribuir a sufragar los gastos adicionales asociados a la movilidad de estudiantes (principalmente gastos de viaje y manutención) derivados de la estancia en el extranjero. Estas ayudas provienen de la Comisión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

### **A. TARIFAS PARA EL CURSO 2022/2023 (GUÍA DEL PROGRAMA ERASMUS+ 2022): APOYO INDIVIDUAL – MOVILIDADES ESTUDIANTES DE CORTA DURACIÓN (5 A 30 DÍAS).**

	<b>Para estudios</b>		<b>Para prácticas</b>	
	Ayuda ordinaria	Estudiantes con menos oportunidades*	Ayuda ordinaria	Estudiantes con menos oportunidades*
<b>Hasta el día 14</b>	70 €/día	100€ adicionales para toda la movilidad	70 €/día	100€ adicionales para toda la movilidad
<b>Del día 15 al 30</b>	50 €/día	150€ adicionales para toda la movilidad	50 €/día	150€ adicionales para toda la movilidad

\*Estudiantes con menos oportunidades:

- Estudiantes que hayan sido beneficiarios de una beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional, una beca para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores concedida por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.
- Aquellos que tengan la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o hayan presentado solicitud de protección internacional en España
- Estudiantes que tengan reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33%. Se aplicará esta condición siempre que se justifique documentalmente.

Existe la posibilidad de movilidad Erasmus sin financiación, llamada «beca cero». El estudiante deberá haber cumplido con todos los requisitos de esta convocatoria y se beneficiará de todas las ventajas académicas y administrativas del programa Erasmus, salvo la financiación.

## B. APOYO PARA GASTOS DE VIAJE

Los estudiantes y recién titulados con menos oportunidades, en movilidad de corta duración, recibirán los importes de apoyo para gastos de viaje indicados a continuación para ayudarles a cubrir sus gastos de viaje, En función de la distancia del desplazamiento por participante:

Distancias de desplazamiento <sup>50</sup>	En caso de desplazamiento estándar	En caso de desplazamiento ecológico
Entre 10 y 99 Km:	23 EUR por participante	
Entre 100 y 499 km:	180 EUR por participante	210 EUR por participante
Entre 500 y 1 999 km:	275 EUR por participante	320 EUR por participante
Entre 2 000 y 2 999 km:	360 EUR por participante	410 EUR por participante
Entre 3 000 y 3 999 km:	530 EUR por participante	610 EUR por participante
Entre 4 000 y 7 999 km:	820 EUR por participante	
8 000 km o más:	1500 EUR por participante	

Las distancias de los viajes deben calcularse utilizando la calculadora de distancias de la Comisión Europea ([https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator\\_es](https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es)).

Debe utilizarse la distancia del recorrido en un solo sentido para calcular el importe de la subvención de la UE que cubrirá la ida y la vuelta.

Los estudiantes y titulados recientes que opten por el desplazamiento ecológico recibirán hasta 4 días de apoyo individual adicional para cubrir los días de viaje en un trayecto de ida y vuelta, si procede.

## C. IMPORTE COMPLEMENTARIO AL APOYO INDIVIDUAL PARA DESPLAZAMIENTO ECOLÓGICO

Los estudiantes que no reciben ayuda de la categoría presupuestaria «apoyo para gastos de viaje» (al no cualificar como estudiante con menos oportunidades) pueden optar por el desplazamiento ecológico. En este caso recibirán **una contribución única de 50 EUR** en concepto de importe complementario al apoyo individual y hasta cuatro días de apoyo individual adicional para cubrir los días de viaje en un trayecto de ida y vuelta, si procede.

El incumplimiento de las condiciones del acuerdo de formación y del convenio financiero, por parte de cada estudiante, puede dar lugar a sanciones económicas, que supongan el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas. Normativa: <https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-9907/REGLAMENTO%20ECONOMICO.pdf>

Las ayudas financieras se abonarán en un pago, que se calculará en función de la duración de la estancia. Para poder percibir el pago, cada estudiante tendrá que haber presentado toda la documentación necesaria (ver guía de trámites), y haber realizado la justificación de la estancia se realizará (en los 15 días siguientes a la fecha de regreso), mediante la entrega en la Oficina de Relaciones Internacionales del **certificado de asistencia**.

Durante su movilidad, cada estudiante seguirá disfrutando de las becas o préstamos con fines educativos que podría obtener normalmente para estudiar en su institución de origen. Las ayudas de movilidad Erasmus+ son compatibles con:

- Los sistemas nacionales y/ o regionales de becas, incluidos los sistemas que ofrecen una compensación por los gastos adicionales de los estudios realizados en el extranjero.
- Cualquier tipo de remuneración de la empresa u organización de destino (prácticas)
- Con un trabajo a tiempo parcial, siempre que se desempeñen las actividades previstas en el Acuerdo de Formación.

**El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria a libretas de ahorro o cuentas corrientes situadas en España, cuyos titulares o cotitulares deberán ser, necesariamente, las personas beneficiarias de las mismas. Para poder realizar el pago a estudiantes que no tienen nacionalidad española es obligatorio presentar copia de la TIE.**

La financiación de la presente convocatoria, por un importe estimado de 130.000 €, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria G/4861000/8000 del Presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid correspondiente al Proyecto Erasmus+2021-1-ES01-KA131-HED-000004196, vigente hasta el 30 de septiembre de 2023, en la que, según documento contable nº 1001474682, se ha reservado crédito por el importe indicado, cuya cantidad final estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del fondo asignado para la movilidad de estudiantes en el citado proyecto.

#### **15.- OBLIGACIONES DEL BECARIO. -**

El estudiante que obtenga una beca Erasmus+ Estancia Corta Doctorado se compromete a:

1. Respetar las normas y reglamentos de la empresa o institución de acogida, su jornada laboral habitual, su código de conducta y su política de confidencialidad.
2. Comunicar a la Universidad cualquier problema o modificación en las prácticas.
3. Presentar un informe final, así como cualquier otro documento que se le solicite, al término de las prácticas.
4. Si el certificado de estancia acreditara un período inferior a las cantidades recibidas, el estudiante deberá reintegrar la totalidad o una parte de la ayuda recibida cuyo importe será proporcional al período no certificado. Así mismo, se solicitará también el reintegro en caso de renuncia total o parcial.
5. Los beneficiarios de las becas de movilidad reguladas en la presente convocatoria serán los únicos responsables de sus acciones en las empresas o instituciones del país de destino, eximiendo de todo tipo de responsabilidad a la Universidad Complutense de Madrid en el ejercicio de acciones como consecuencia de daños causados, renunciaciones extemporáneas o cualquier otro evento que pudiera implicar reclamaciones a la Universidad Complutense de Madrid.
6. Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales que en relación con su beca le fueran requeridos por la UCM o por el SEPIE.
7. Si de la movilidad derivara algún trabajo susceptible de ser publicado, el autor deberá hacer constar la ayuda financiera recibida a través del programa Erasmus+ y la Universidad Complutense de Madrid.

#### **FUERZA MAYOR. -**

Si un participante no puede cumplir con sus obligaciones por causa de fuerza mayor, deberá comunicarlo a la Oficina de Relaciones Internacionales para solicitar la aprobación por escrito del SEPIE.

#### **16.- INFORMACIÓN. -**

- En la Oficina de Relaciones Internacionales: [movestanciacorta@ucm.es](mailto:movestanciacorta@ucm.es)
- En las Oficinas Erasmus+ y puntos de información Erasmus+ de los Centros.
- Esta convocatoria ERASMUS+ DE MOVILIDAD ESTANCIAS CORTAS PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO DE LA UCM se encuentra publicada en la página Web de la UCM: <https://www.ucm.es/convocatoria-alumnos>

#### **CLÁUSULA FINAL. -**

Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 6 de diciembre, y 9 de los Estatutos de la Universidad Complutense. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Con carácter **potestativo**, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- b) Recurso **contencioso-administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

**LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ERASMUS+ CORTAS PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO SUPONE LA ACEPTACIÓN, EN TODOS SUS TÉRMINOS, DE LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA**

**Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino**

En Madrid, a 27 de febrero 2023

**Dámaso López García**  
**Vicerrector de Relaciones Internacionales y Cooperación**